

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 005 DE ABRIL 20 DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL CALENDARIO DEL BENEFICIO DE PRONTO PAGO ESTABLECIDO EN ARTICULO 166 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE JULIO”**.

San Juan de Pasto, 27 de Abril de 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño



Revisión aspectos jurídicos: Ana María González Bernal, Jefe Oficina Asesora Jurídica